



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL
Palacio de Justicia - Oficina 302

Correo Electrónico: adm02sgil@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL JUZGADO SEGUNDO (2º) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL

AVISA

A la COMUNIDAD EN GENERAL que mediante auto de fecha 03 DE MAYO DE 2016, se ADMITIÓ el medio de control de PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS instaurado por MARIA DE JESUS DURAN BUENO, contra el MUNICIPIO DE BARICHARA radicado bajo el N° 68679-3333-002-2016-00114-00, con el objeto de que se declaren las siguientes pretensiones:

***PRIMERA:** Que se declare que la Alcaldía Municipal de Barichara en representación del proyecto de Vivienda de Interés Social denominado "URBANIZACIÓN LA PRIMAVERA" y dirigido por el señor ISRAEL ALONSO AGÓN, vulneró los Derechos Colectivos de Moralidad y Patrimonio Públicos de los habitantes de esta municipalidad.*

***SEGUNDA:** como consecuencia de lo anterior se ordene a la Alcaldía Municipal de Barichara representada por el Alcalde electo o quien haga sus veces, ejercer el control de legalidad y saneamiento sobre el proyecto de vivienda de interés social denominado "URBANIZACIÓN PRIMAVERA".*

***TERCERA:** Que se suspensa el cobro de dineros privados a los beneficiarios de las casas de interés social con miras a evitar un daño irremediable al patrimonio de la alcaldía y de sus coasociados"*

***CUARTA:** Se ordene a la Alcaldía de Barichara a restituir los dineros recibidos por parte de los beneficiarios por la adquisición de lotes, pues en tratándose de vivienda de Interés Social no deben realizarse dichos cobros.*

***QUINTO:** Se condene en costas a la parte demandada".*

~~EL ANTERIOR AVISO SE PÚBLICA A LOS 16 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2016, DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 6º DEL AUTO QUE ADMITIÓ LA DEMANDA DE FECHA 03 DE MAYO DE 2016.~~

CINDY JOHANNA TRUJILLO ROJAS
Secretaria

